



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0376-2020-GM-MPS

Chimbote, 15 SETIEMBRE 2020

VISTO.-

El Informe N° 0307-2020-GAyF-MPS de fecha 03 SET 2020 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1741-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 SET 2020 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 029-2020-MPS para contratación del servicio de consultoría de supervisión de obra “MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECÓN GRAU PRECURSORES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”; Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.



Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2020-GM-MPS de fecha 03 MAR 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la décima cuarta modificación del Plan Anual de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0376-2020-GM-MPS

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 029-2020-MPS para la para la consultoría de supervisión de obra “**MEJORAMIENTO DE LA AV. MALECÓN GRAU PRECURSORES DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” por el valor referencial de s/. 78,642.15 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 15/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 029-2020-MPS, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** integrado por:

| MIEMBROS | NOMBRES Y APELLIDOS | MIEMBRO | DEPENDENCIA |
|-----------|-------------------------------|-----------------|---|
| TITULARES | René Oriol Henostroza Lázaro | Presidente | Gerencia de Infraestructura |
| | Carlos Enrique Palacios Rivas | Primer Miembro | Subgerencia de Obras Públicas |
| | Daniel Moisés Franco Flores | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |
| SUPLENTES | Santos Alonso Apolinar Rojas | Presidente | Subgerencia de Proyectos y EE.TT. |
| | Álvaro Rosas Neri | Primer Miembro | Mantenimiento de Infraestructura Urbana |
| | Adán Alberto Vernal Prieto | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 029-2020-MPS, los deberes de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; custodia del expediente de contratación sin alterar, cambiar o modificar la información contenida; y conducción personal con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los miembros titulares y suplementos del Comité de Selección designado para que procedan a la elaboración de bases y otros documentos y acciones que permitan la realización y culminación del procedimiento de selección encomendado.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL